



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 6

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción III, 99 fracción IV, 101, 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXIV Legislatura designa a la titular de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado de Tlaxcala, a la ciudadana:

Licenciada Karla Daniela de Anda Flores

ARTÍCULO SEGUNDO. La permanencia de la titular de la Dirección Jurídica estará sujeta a la evaluación correspondiente que, de forma objetiva y conforme a la Ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, para que, en su caso, dicho órgano de gobierno resuelva sobre su permanencia o remoción en el cargo para el que fue designado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. El funcionario señalado en el Artículo Primero del presente Decreto, entrará en funciones a partir de que rinda la protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía, de conformidad con lo establecido por los artículos 54 fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


C. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
DIP. PRESIDENTA


C. LORENA RUIZ GARCÍA
DIP. SECRETARÍA




C. JORGE CABALLERO ROMÁN
DIP. SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO